
***PLIEGOS DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN
MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LA
DIRECCIÓN DE LA OBRA DE EDIFICACIÓN DE GERNIKA
ELKARTEGIA, EN GERNIKA, BIZKAIA***

CUADRO RESUMEN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA LICITACIÓN

1. Entidad adjudicadora:

AZPIEGITURAK S.A.U., Sociedad Pública Unipersonal de la Diputación Foral de Bizkaia.

2. Objeto del Contrato:

La contratación de la asistencia técnica consiste en:

Dirección Facultativa de la obra, arquitecto superior y arquitecto técnico, y coordinación de seguridad y salud de la construcción de un elkartegi en Gernika, (Bizkaia), "Gernika Elkartegia", en base al proyecto redactado por "González Cavia y Cabrera Arquitectura, Urbanismo y Paisaje S.L." y aprobado por el Consejo de dirección formado por el Consejero Delegado y el Director Gerente de AZPIEGITURAK, S.A.U. de fecha 30 de junio de 2014

3. Modalidad de adjudicación:

Procedimiento Abierto, no sujeto a regulación armonizada

4. Presupuesto base de licitación:

El presupuesto máximo de licitación es de ciento ochenta y tres mil euros (183.000 €) IVA no incluido. Divididos del siguiente modo:

- a. Arquitecto superior: ochenta y tres mil euros I.V.A. no incluido
- b. Arquitecto técnico: ochenta y tres mil euros I.V.A. no incluido
- c. Coordinador seguridad y salud: diecisiete mil euros I.V.A. no incluido

5. Plazo de Prestación del Servicio

El plazo para la prestación del servicio, será hasta la recepción de la edificación por la propiedad y obtención de las pertinentes licencias y autorizaciones administrativas.

6. Garantía definitiva:

Cinco por ciento (5%) del importe de adjudicación.

7. Clasificación:

No se requiere

8. Revisión de precios:

No tiene.

9. Obtención de documentación:

<http://www.azpiegiturak.bizkaia.net/>

10. Presentación de ofertas:

Hasta las 12 horas del día 8 de agosto de 2014.

En Azpiegiturak S.A.U., Islas Canarias nº 21, 2ª planta –, 48015 – Bilbao.

11. Apertura de las ofertas:

La fecha y el lugar se comunicarán mediante la inserción del correspondiente anuncio en el perfil de contratante de Azpiegiturak, S.A.U.

12. Gastos de publicación:

Los gastos de publicación del presente anuncio serán de cuenta del Adjudicatario.

13. Plazo de Garantía:

El plazo de garantía se establece por dos (2) años

CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

ÍNDICE

I.	DISPOSICIONES GENERALES	1
1.	Naturaleza de Azpiegiturak, S.A.U y régimen jurídico del Contrato	1
2.	Objeto del Contrato	1
3.	Presupuesto del Contrato	2
4.	Plazo de prestación del servicio	2
II.	CLÁUSULAS ESPECIALES DE LICITACIÓN	2
5.	Procedimiento y forma de Adjudicación	2
6.	Presentación de las Proposiciones	3
7.	Documentación	4
8.	Contenido de las Proposiciones	4
9.	Apertura y Examen de las Proposiciones	9
10.	Criterios de valoración	10
11.	Selección del adjudicatario.	13
III.	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	17
12.	Formalización del contrato.	17
IV.	DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES	18
13.-	Abonos al Contratista	18
14.	Obligaciones del Adjudicatario	19
15.	Gastos exigibles al Adjudicatario	23
16.	Impuestos	23
17.	Revisión de Precios	23
V.	MODIFICACIONES DEL CONTRATO	24
18.	Modificaciones	24
19.	Suspensión de los trabajos	24

VI.	CONCLUSIONES DEL CONTRATO	24
20.	Cesión del Contrato	24
21.	Resolución del Contrato y Devolución de la Garantía Definitiva	24
22.	Riesgos en la integridad de las personas	25
23.	Jurisdicción Competente	25

ANEXO Nº I.	Modelo de Proposición Económica
ANEXO Nº II.	Modelo de Declaración
ANEXO Nº III.	Modelo de Declaración
ANEXO Nº IV.	Modelo de Aval
ANEXO Nº V.	Modelo de Certificación de Seguro de Caución
ANEXO Nº VI	Dirección a efecto de notificaciones.

I. DISPOSICIONES GENERALES

1. Naturaleza de Azpiegiturak, S.A.U y régimen jurídico del Contrato

AZPIEGITURAK, S.A.U (en adelante Azpiegiturak, S.A.U.) es una Sociedad Pública Unipersonal de la Diputación Foral de Bizkaia, constituida por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Diputación Foral de Bizkaia de fecha 6 de julio de 2010 mediante escritura autorizada del mismo día por el Notario D. Andrés M^a Urrutia Badiola y se rige por la Ley de Sociedades Anónimas y cualquier otra disposición que le sea de aplicación.

El presente contrato se refiere a lo señalado en la Cláusula 2 de este Pliego “Objeto del Contrato”.

El presente contrato se regirá por las Cláusulas contenidas en este Pliego y por el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas. Salvo en las materias estrictamente técnicas, el presente Pliego prevalecerá en todas sus disposiciones sobre el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Tanto el Pliego de Prescripciones Técnicas como el presente Pliego de Cláusulas Administrativas tienen carácter contractual.

En lo no dispuesto en los citados Pliegos este Contrato se regirá en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por las Instrucciones Internas de Contratación de Azpiegiturak, S.A.U., y por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) y sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las normas de derecho privado. En cuanto a sus efectos y extinción, este Contrato se regirá por el derecho privado.

El Órgano de Contratación estará conformado por el Director Gerente y el Consejero Delegado de Azpiegiturak, S.A.U.

2. Objeto del Contrato

La contratación de la asistencia técnica consiste en:

Dirección Facultativa de la obra y coordinación de seguridad y salud de la construcción de un elkartegi en Gernika, (Bizkaia), “Gernika Elkartegia”, en base al proyecto redactado por “González Cavia y Cabrera Arquitectura, Urbanismo y Paisaje S.L.” y aprobado por el Consejo de

dirección formado por el Consejero Delegado y el Director Gerente de AZPIEGITURAK, S.A.U. de fecha 30 de junio de 2014.

En todo caso, el objeto del contrato será único. La contratación, está condicionada a la consecución de las oportunas licencias municipales y permisos de las instituciones afectadas, Gobierno Vasco, IHOB E y URA, en caso de no otorgarse las oportunas licencias y autorizaciones, el presente contrato quedará anulado sin que el adjudicatario tenga derecho a indemnización ni a reclamar satisfacción alguna a Azpiegiturak S.A.U.

3. Presupuesto del Contrato

El presupuesto máximo de licitación es de ciento ochenta y tres mil euros (183.000 €) IVA no incluido. Divididos del siguiente modo:

- a. Arquitecto superior: ochenta y tres mil euros I.V.A. no incluido
- b. Arquitecto técnico: ochenta y tres mil euros I.V.A. no incluido
- c. Coordinador seguridad y salud: diecisiete mil euros I.V.A. no incluido

4. Plazo de prestación del servicio

El plazo para la prestación de los servicios será hasta la recepción por la propiedad de la edificación y obtención de las pertinentes licencias y autorizaciones administrativas.

II. CLÁUSULAS ESPECIALES DE LICITACIÓN

5. Procedimiento y forma de Adjudicación

La adjudicación del presente contrato se realizará mediante procedimiento abierto no sujeto a regulación armonizada, previsto y regulado en el TRLCSP.

El Órgano de Contratación estará asistido por la Comisión de Contratación.

6. Presentación de las Proposiciones

6.1.- La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicional por el licitante de las Cláusulas contenidas en este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con Azpiegiturak, S.A.U.

6.2.- Las proposiciones se presentarán, en sobres cerrados, en las oficinas de Azpiegiturak, S.A.U. sitas en la calle Islas Canarias 21, 2º planta 48015 – Bilbao.

El plazo para la presentación de las proposiciones es el que figura en el apartado 10 del Cuadro Resumen de las Características de la Licitación.

6.3.- Cada licitador, individualmente o agrupado temporalmente, no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras si lo ha hecho individualmente. La contravención de este principio dará lugar a la desestimación automática de todas las propuestas por él presentadas o en su caso suscritas.

6.4.- Cuando las proposiciones se envíen por correo deberán remitirse a la dirección señalada, debiendo justificarse la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a Azpiegiturak, S.A.U. la remisión de la oferta mediante fax en el que se consigne el título completo del objeto de licitación y nombre del licitador. El fax deberá haberse puesto igualmente hasta el mismo día fijado como límite para la presentación de las ofertas en el anuncio publicado en el Boletín Oficial correspondiente. A efectos de justificar que el envío por correo se hace dentro de la fecha y hora señaladas para la admisión de proposiciones se admitirá como medio de prueba que en el fax se haga referencia al número del certificado del envío hecho por correo. En todo caso, la documentación deberá haber sido recibida por Azpiegiturak, S.A.U. con antelación a la apertura de plicas, no admitiéndose aquellas ofertas recibidas con posterioridad.

7. Documentación

7.1.- Las personas o empresas interesadas en la presente licitación podrán retirar los Pliegos de Cláusulas y documentos técnicos incorporados en la página web de Azpiegiturak, S.A.U.

7.2.- El servicio de las Áreas Administrativa y Técnica de Azpiegiturak, S.A.U. atenderán, cualquier aclaración sobre aspectos relativos a la licitación.

7.3.- Las empresas licitadoras, en la elaboración y presentación de sus respectivas propuestas, así como a lo largo de la vigencia del contrato, deberán tener en cuenta lo establecido en el artículo 2.3 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres en el que se señala que se deberán respetar los principios generales recogidos en la Ley debiendo de hacer un uso no sexista del lenguaje en los documentos y soportes que se produzcan.

8. Contenido de las Proposiciones

8.1.- Sobres a presentar

Los licitadores presentarán tres (3) sobres (A, B y C), firmados por éstos, o por persona que los represente con poder bastante, y cerrados de forma que se garantice el secreto de su contenido, con la siguiente descripción:

- Sobre "A": Documentación General.
- Sobre "B": Documentación Técnica.
- Sobre "C": Proposición Económica.

En cada uno figurará el nombre del licitador (o licitadores, si se trata de Uniones Temporales de Empresas), domicilio social, y domicilio fiscal en caso de ser distinto de aquél, teléfono, fax y el título de la licitación, e incluirá la documentación, debidamente cumplimentada, que a continuación se indica.

Azpiegiturak, S.A.U. podrá pedir aclaraciones o justificaciones documentales de los datos aportados por el licitador.

Los licitadores respetarán en su presentación de documentos el orden establecido en los puntos que siguen, incluso para aquellos apartados en que, por las razones que se aduzcan, no proceda su presentación.

Cada licitador presentará una única oferta, no admitiéndose variante de la misma.

8.2.- Sobre A: Documentación General

En lo referente a la documentación general, aquellos licitadores que se encuentren inscritos en el Registro de Contratistas, regulado por el Decreto Foral N° 59/94, de 21 de Junio, sobre establecimiento y regulación del Registro de Contratistas del Territorio Histórico de Bizkaia o del País Vasco, deberán presentar en el sobre "A" copia del certificado expedido por el Técnico responsable del Registro, que deberá ir acompañado de una declaración responsable, en la que se asegure la validez y vigencia de los datos aportados al Registro. Así como el **ANEXO N° VI Modelo de autorización de notificaciones por correo electrónico**

Aquellos otros que no figuren inscritos en el Registro de Contratistas, deberán acompañar en el sobre "A" los siguientes documentos:

- a. D.N.I., o documento fehaciente que haga sus veces, de quien presente la proposición y los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro acompañarán también poder bastante a tal efecto.
- b. La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constarán las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
- c. Poder con facultades suficientes para contratar con la Administración, de conformidad con lo estipulado en el apartado anterior, en cuanto a la forma de acreditación de la capacidad de obrar.
- d. Por lo que se refiere a la solvencia económica, financiera y técnica o profesional del licitador, se deberá aportar la documentación necesaria para acreditarla, documentación que será sustituida por la correspondiente clasificación en los casos en que sea exigible con arreglo al TRLCSP.

Cuando no sea exigible la clasificación, se aportará la documentación siguiente:

- Informe de las Instituciones Financieras. Además, deberá presentarse copia de las últimas cuentas anuales auditadas (en el caso, debidamente justificado, de no disponer de cuentas auditadas, deberán aportarse las últimas depositadas en el Registro Mercantil).

Si por razones justificadas no se pudieran facilitar las referencias solicitadas, podrá acreditarse la solvencia económica y financiera por cualquier otra documentación considerada como suficiente por la Administración.

- Relación de maquinaria, material, equipo técnico y personal del que dispondrá el empresario para la ejecución del objeto del contrato. Si en el Cuadro Resumen de Características de la presente Licitación se señala personal de titulación específica, será preceptivo su cumplimiento.
- Declaración firmada donde se haga constar, expresamente, la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

e. Declaración firmada de la vigencia de los documentos solicitados en los apartados anteriores.

f. Compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresas.

Cuando dos o más empresas acudan a una licitación constituyendo una unión temporal, cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su personalidad y capacidad, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a Azpiegiturak, S.A.U.

El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la unión.

Sólo en el caso de que la licitación sea adjudicada a la agrupación de empresas deberán éstas acreditar la constitución de la misma ante el órgano de contratación.

La clasificación de los licitadores que acudan a la licitación en unión temporal de empresas se verificará mediante la acumulación de las características de cada uno de los asociados expresadas en sus respectivas clasificaciones, de acuerdo a lo establecido en los artículos 67 y siguientes del TRLCSP.

g. Declaración expresa, responsable, de no hallarse incurso en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad, cumpliendo los requisitos contenidos en el artículo 61 del TRLCSP, incluso los supuestos previstos por la Ley 12/1995 de 11 de Mayo, de Incompatibilidad de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General de Estado, y según Anexos N° II ó III.

Por lo que se refiere a la solvencia técnica **todos los licitantes** deberán garantizar su solvencia técnica y especialización empresarial para este servicio conforme a las determinaciones del **Artículo 67**. Solvencia técnica o profesional en los contratos de servicios del TRLCSP, mediante los siguientes extremos:

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

A efectos de notificaciones **todos los licitadores** deberán presentar los siguientes datos: domicilio social, y domicilio fiscal en el caso de ser distinto de aquél, teléfono, fax, e-mail. La cuenta de correo electrónico aportada por los licitantes será la dirección que se utilice en la presente licitación a efectos de notificaciones, con este objeto, cada uno de los licitadores deberán de **presentar cumplimentado el ANEXO VI**. La no suscripción del mismo, a consideración de la comisión de contratación, podrá ser un elemento suficiente para excluir al licitante de la presente licitación.

El adjudicatario de la licitación deberá comunicar a Azpiegiturak, S.A.U. un número de cuenta bancaria al que se le girarán los recibos de pago de las certificaciones o facturas y al que igualmente se le pasarán al cobro los gastos de su cuenta.

La documentación General a insertar en el sobre A, tendrá un máximo 30 páginas a 1 cara, tamaño mínimo de letra: 10. Todas las hojas deberán de presentarse numeradas y foliadas. En esta limitación se incluyen tanto hojas A3 como A4 y documentación gráfica. Las ofertas que superen este máximo establecido serán penalizadas con hasta -5 puntos.

8.3.- Sobre B: Referencias Técnicas

La documentación a presentar en este sobre es la requerida en el apartado 5 del pliego de Prescripciones Técnicas Particulares correspondientes a la presente licitación.

Las empresas o entidades licitadoras, en la elaboración y presentación de sus respectivas propuestas, así como a lo largo de la vigencia del contrato, deberán tener en cuenta lo establecido en el artículo 2.3 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres en el que se señala que se deberán respetar los principios generales recogidos en la Ley debiendo de hacer un uso no sexista del lenguaje en los documentos y soportes que se produzcan.

La documentación General a insertar en el sobre B, tendrá un máximo 30 páginas a 1 cara, tamaño mínimo de letra: 10. Todas las hojas deberán de presentarse numeradas y foliadas. En esta limitación se incluyen tanto hojas A3 como A4 y documentación gráfica. Las ofertas que superen este máximo establecido serán penalizadas con hasta -5 puntos.

8.4.- Sobre C: Propuesta Económica

Este sobre contendrá la propuesta económica conforme al modelo de proposición adjunto al presente Pliego, como Anexo Nº I, y con arreglo a lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas

La proposición económica deberá ir fechada y firmada por persona con poder suficiente para representar y asumir el compromiso derivado de la licitación. La cumplimentación del presente Anexo I es obligada, reservándose la Comisión de Contratación el derecho de excluir a aquella proposición económica que no la cumplimente.

A todos los efectos se entenderá que la oferta presentada por el licitador, comprende, no sólo el precio del trabajo, sino también el importe de todos los gastos, incluidos los visados y tributos legalmente exigidos que puedan originarse como consecuencia del Contrato. El IVA que sea de aplicación queda excluido, incorporándose al precio del Contrato en el momento de su facturación.

En el precio, se entenderán comprendidos TODOS LOS GASTOS DERIVADOS DEL SERVICIO, incluso los de transporte, estudios de seguridad y salud, así como los de personal y materiales

necesarios, de forma que Azpiegiturak S.A.U., no tenga que realizar desembolso ni inversión alguna en ningún momento. En el precio han de incluirse como mínimo los siguientes conceptos:

- Sueldos y salarios.
- Seguridad social y pagas extras.
- Sustituciones por bajas de enfermedad, accidente, vacaciones, permisos, todo tipo de licencias, etc.
- Formación del personal.
- La totalidad de los equipos, útiles y materiales necesarios para el servicio.
- Todos y cuantos estudios previos sean necesarios para el desarrollo del Elkartegi.

Asimismo, serán de cuenta del contratista los gastos a los que se hace referencia en la cláusula 15 de este Pliego (Gastos exigibles al adjudicatario).

La Proposición Económica se presentará escrita a máquina obligatoriamente, conforme al Modelo y no se aceptarán aquellas que tengan omisiones, errores o tachaduras, que impidan conocer claramente lo que se estime fundamental para considerar la oferta.

8.5.- Otras consideraciones

La omisión de cualquiera de los documentos citados o el incumplimiento de lo previsto en los apartados anteriores, será motivo para la no admisión de la oferta.

Los contratistas de otros Estados miembros de la Comunidad Económica Europea que no estén clasificados en España, deberán acreditar su personalidad y su solvencia técnica, financiera y económica conforme a lo dispuesto en el artículo 146 del TRLCSP.

Las empresas extranjeras, presentarán sus documentos constitutivos traducidos al castellano por la Oficina de Interpretación de Lenguas del Ministerio de Asuntos Exteriores, así como un despacho expedido por la embajada de España en el País respectivo donde se certifique que conforme a su legislación tiene capacidad para contratar y obligarse.

9. Apertura y Examen de las Proposiciones

La apertura de los Sobres A y B, Documentación General y Referencias Técnicas respectivamente, se efectuará por la Comisión de Contratación de forma interna para su examen.

Si la Comisión observase defectos u omisiones subsanables en la documentación del sobre A presentada requerirá su subsanación y, a tal fin, lo publicará en el Perfil de Contratante o notificación expresa. Para la subsanación de dicha documentación se concederá un plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el referido Perfil de Contratante o notificación expresa. Serán subsanables las deficiencias no esenciales detectadas, siempre que se trate de acreditaciones o requisitos preexistentes al momento de cerrarse el plazo de presentación de ofertas. En ningún caso podrán ser subsanados los documentos imprescindibles para la puntuación de las ofertas y lo referido a la cuantía de los avales.

Una vez efectuado el análisis de la documentación del Sobre A y valorada la documentación técnica del Sobre B por técnicos especializados de Azpiegiturak, S.A.U. o técnicos designados por la Comisión de Contratación se celebrará el acto público de apertura del otro sobre, el C, presentado por los licitadores. Dicho acto tendrá lugar el día y hora que se comunique mediante el pertinente aviso en el perfil de Contratante.

En el acto de apertura de las ofertas, y con anterioridad a la apertura de las propuestas económicas, Azpiegiturak, S.A.U. dará a conocer las ofertas descalificadas y la causa de la exclusión de la licitación. En estos casos se devolverán a los concursantes sus propuestas económicas (sobre C de la oferta) sin abrir.

10. Criterios de valoración

Las propuestas admitidas pasarán a ser analizadas y valoradas por el Servicio Técnico de Azpiegiturak, S.A.U. o personal designado por la Comisión de Contratación en los correspondientes Informes, atendiendo a los siguientes criterios de adjudicación y asignación de puntos:

1. Proposición económica: hasta un máximo de 55 puntos.
2. Referencias Técnicas: Metodología de trabajo: hasta un máximo de 45 puntos.

Se valorarán los siguientes aspectos:

- Estudio del Proyecto y aceptación del mismo
- Mejoras del Plan de trabajo, disponibilidad y servicio posventa, respecto a los mínimos de las prescripciones técnicas.

- Mejoras de seguimiento de mantenimiento, acreditar estar en la posesión de los certificados correspondientes (conocidos como ISO 9001, ISO 14001 y OHSAS 18001), etc.

Azpiegiturak, S.A.U. podrá adjudicar el Contrato a la oferta que estime más ventajosa, sin atender necesariamente al valor económico de la misma.

10.1 Criterios de asignación de los puntos correspondientes a la proposición económica, Oferta Económica

Hasta un máximo de 55 puntos sobre un total de 100 puntos:

Los 55 puntos a la propuesta económica se otorgaran de la siguiente manera:

(B.M.= Porcentaje de baja media de todas las propuestas admitidas.)

55 puntos	B.M. aumentada en 10 unidades porcentuales.
54,5 puntos	B.M. aumentada en 9 unidades porcentuales.
54 puntos	B.M. aumentada en 8 unidades porcentuales.
53,5 puntos	B.M. aumentada en 7 unidades porcentuales.
53 puntos	B.M. aumentada en 6 unidad porcentual.
52,5 puntos	B.M. aumentada en 5 unidades porcentuales.
52 puntos	B.M. aumentada en 4 unidades porcentuales.
51,5 puntos	B.M. aumentada en 3 unidades porcentuales.
51 puntos	B.M. aumentada en 2 unidades porcentuales.
50,5 puntos	B.M. aumentada en 1 unidad porcentual.
50 puntos	B.M.
49,5 puntos	B.M. disminuida en 1 unidad porcentual.
49 puntos	B.M. disminuida en 2 unidades porcentuales.
48,5 puntos	B.M. disminuida en 3 unidades porcentuales.

48 puntos	B.M. disminuida en 4 unidades porcentuales.
47,5 puntos	B.M. disminuida en 5 unidades porcentuales.
47 puntos	B.M. disminuida en 6 unidad porcentual.
46,5 puntos	B.M. disminuida en 7 unidades porcentuales.
46 puntos	B.M. disminuida en 8 unidades porcentuales.
45,5 puntos	B.M. disminuida en 9 unidades porcentuales.
45 puntos	B.M. disminuida en 10 unidades porcentuales.

0 puntos.....Sin porcentaje de baja sobre el presupuesto de licitación.

Los tramos intermedios de la puntuación que antecede serán otorgados de manera proporcional a los porcentajes de las propuestas admitidas

En la presente licitación se considerarán anormalmente bajas, las propuestas que ofrezcan una reducción en el precio de adjudicación superior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética porcentual de las ofertas admitidas.

Cuando una o más ofertas sean inicialmente consideradas anormales o desproporcionadas en función de la aplicación del criterio señalado en el párrafo anterior, la Comisión de Contratación concederá un plazo de TRES DÍAS naturales a contar desde la fecha de la comunicación de tal circunstancia, para que el/la participante justifique las condiciones que le permiten ejecutar la obra en las condiciones ofertadas. A la vista de dicha justificación el órgano de contratación requerirá el preceptivo asesoramiento técnico del servicio correspondiente, según lo contenido en el art.152 del TRLCSP, para determinar si la justificación realizada por el/la proponente es asumible.

Si el órgano de contratación, a la vista del/los informe/s emitido/s considera que la oferta puede ser cumplida se dará por válida la puntuación que resulte de la oferta económica presentada.

10.2 Referencias Técnicas: Criterios de asignación de los puntos correspondientes la metodología de trabajo hasta un máximo de 45 puntos:

Se valorarán los siguientes aspectos:

- Estudio del Proyecto y aceptación del mismo, etc. 15 puntos.
- Mejoras del Plan de trabajo, disponibilidad y servicio posventa, respecto a los mínimos de las prescripciones técnicas. 15 puntos
- Mejoras de seguimiento de mantenimiento, acreditar estar en la posesión de los certificados correspondientes (conocidos como ISO 9001, ISO 14001 y OHSAS 18001), etc. 15 puntos.

11. Selección del adjudicatario.

Atendiendo a lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP, la Órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales. Para realizar dicha clasificación, atenderá a los criterios de adjudicación señalados en estos pliegos.

Una vez realizada la clasificación de las proposiciones, el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

1. Certificación acreditativa de estar al corriente de pago de todas las obligaciones tributarias al día de licitación, debiendo quedar claramente acreditado el Alta, y, en su caso, el último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas. Todo ello expedido por las Administraciones Tributarias correspondientes.
2. Certificación de estar al corriente del pago de las cuotas de la Seguridad Social de los trabajadores de la empresa.

Durante este plazo el primer clasificado deberá, igualmente, constituir la garantía definitiva correspondiente.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Tal y como se establece en el apartado 4 del artículo 151 del TRLCSP la adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y simultáneamente, se publicara en el perfil del contratante.

En ningún caso existirá responsabilidad de Azpiegiturak, S.A.U., no teniendo derecho los licitadores a reclamación ni indemnización alguna.

La documentación de los licitadores que no hayan resultado adjudicatarios estará a su disposición una vez notificada la adjudicación. El sobre C "Proposición Económica" quedará archivado en Azpiegiturak, S.A.U. pasando a formar parte del expediente.

Transcurrido el plazo de tres (3) meses desde la adjudicación, Azpiegiturak, S.A.U. podrá disponer la destrucción de la documentación aportada por los licitadores que no haya sido recogida por estos.

11.1. Garantía Definitiva

En el plazo de diez (10) días hábiles contados desde el requerimiento al primer licitador clasificado de la presentación de la correspondiente documentación, éste está obligado a constituir y presentar una garantía definitiva correspondiente al cinco por ciento (5%) del importe de adjudicación, tal y como se establece en el artículo 151 del TRLCSP.

La garantía definitiva será constituida mediante aval o certificación de seguro de caución, y con arreglo al modelo que se adjunta como Anexo Nº IV ó V.

El aval bancario será emitido por entidad financiera de primer orden, e intervenido ante fedatario público, que garantice el cumplimiento de las obligaciones asumidas en la adjudicación del contrato hasta un límite del 5% del importe total de la misma. Para su admisión el aval se constituirá a favor de Azpiegiturak, S.A.U., de forma solidaria respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y pagadero al primer requerimiento de Azpiegiturak, S.A.U., debiendo permanecer vigente hasta que Azpiegiturak, S.A.U. decida expresamente declarar la extinción de la obligación garantizada y la cancelación del aval cuyo plazo no será inferior a un (1) año desde la recepción de las obras de edificación y urbanización.

La fianza responderá al cumplimiento por parte del contratista de cuantas obligaciones se derivan para él de los términos del contrato, especialmente:

- a) De las penalidades impuestas al contratista en razón de la ejecución del contrato, en especial por demora en la ejecución, cuando no se hayan deducido de las certificaciones.
- b) De las obligaciones derivadas del contrato, en especial, de los daños materiales o defectos en la obra ejecutada cuya responsabilidad corresponda al diseño o a la dirección de la misma, así como de los gastos originados a Azpiegiturak, S.A.U. por demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones y de los daños y perjuicios ocasionados con motivo de la ejecución del contrato o en el supuesto de incumplimiento del mismo.
- c) Del reparamiento de los daños y perjuicios que el contratista ocasiona a Azpiegiturak, S.A.U. por cualquier motivo.
- d) De la incautación en los casos de resolución del contrato de acuerdo con lo establecido en este pliego.
- e) De los daños a terceros ocasionados por el contratista o subcontratistas, en caso de no cobertura de la póliza que se contrate.

Cuando a cargo de la fianza se hicieran efectivas las penalidades a que se refiere el apartado a) o la indemnización de los apartados b), c) y e) el contratista vendrá obligado a reponerla en su integridad y en las mismas condiciones en un plazo no superior a los cinco días naturales siguientes a la fecha de ejecución del aval.

11.2. Seguros

En el plazo de diez (10) días hábiles contados desde el requerimiento al primer licitador clasificado de la presentación de la correspondiente documentación, éste está obligado a presentar el correspondiente seguro, en el que deberán de figurar como asegurados Azpiegiturak S.A.U., la Diputación Foral de Bizkaia y todas las subcontratas.

Serán a cargo del adjudicatario, todos los daños producidos en el desarrollo de sus trabajos cualquiera que sea su naturaleza y volumen.

Para cubrir los riesgos a su cargo, el adjudicatario contratará y mantendrá durante el período de adjudicación y posibles prórrogas los siguientes contratos de seguros, que se citan a título enunciativo y no limitativo, ya que el objeto es conseguir una eficaz cobertura:

- ✚ Seguro de enfermedad y accidente de todos sus trabajadores asignados al contrato y de los trabajadores empleados por los subcontratistas con los que el Contratista contrate, de acuerdo con la Ley o convenios sectoriales o particulares.
- ✚ Seguro obligatorio de vehículos automóviles propios o contratados por el adjudicatario que intervenga en los trabajos objeto del contrato, que cubra el riesgo de responsabilidad civil obligatorio y voluntario hasta el límite máximo contratable.
- ✚ Garantía de Responsabilidad Civil en sus vertientes de GENERAL, ACCIDENTES DE TRABAJOS , POST-TRABAJOS y deberá garantizar las defensas y fianzas civiles y criminales incluyendo como ASEGURADO a Azpiegiturak, S.A.U. y la Diputación Foral de Bizkaia, MANTENIENDO LA CONDICION DE TERCERO así como a toda persona que intervenga en los trabajos objeto de este contrato, renunciando las Compañías Aseguradoras a los derechos de subrogación o acción que pudieran ejercitar contra cualquiera de los mencionados anteriormente, frente a las reclamaciones por daños que se pueden causar a terceros, a consecuencia directa o indirecta, acción u omisión, de los trabajos objeto de este Contrato, incluso los debidos a defectos e insuficiencias técnicas de la prestación objeto de este Contrato.

Las cifras básicas mínimas a garantizar son:

- Responsabilidad Civil General: 600.000 Euros.
- Responsabilidad Civil Accidentes de trabajo: 600.000 Euros.
- Responsabilidad Civil Post-trabajos: 600.000 Euros
- Sublímite por víctima Accidentes de trabajo: 300.000 Euros.
- Defensa y fianzas Civiles y penales: Incluido.

El abono de las primas correspondientes a los citados contratos de seguros será de cuenta del Contratista, entendiéndose a todos los efectos que su importe se encuentra repercutido en los precios del Contrato.

Asimismo, y en el caso de que se produjese algún siniestro durante el período de vigencia de dichos contratos de seguros, será de cuenta del Contratista el abono de cualquier tipo de franquicia que haya podido ser establecida en los mismos.

- Exención de responsabilidad para AZPIEGITURAK, S.A.U.:

En los indicados contratos de seguros se establecerá una cláusula de exención de responsabilidades y no repetición de la entidad que asuma el riesgo contra Azpiegiturak, S.A.U. y la Diputación foral de Bizkaia

El Contratista enviará al representante de Azpiegiturak, S.A.U. para su aceptación por la misma, copia de las pólizas de seguros antes de la formalización definitiva de las mismas.

El Contratista queda obligado a mantener la vigencia de las pólizas durante el plazo de duración del contrato y las posibles prórrogas

El Contratista enviará al representante de Azpiegiturak, S.A.U. copia de las pólizas y los recibos justificativos del pago de las primas en vigor dentro de los treinta días a partir de la fecha de los mismos, y sin demorar dos copias de las declaraciones de siniestros o accidentes que se produzcan.

Se conocerá mediante cláusula en las pólizas de seguro, el derecho a que Azpiegiturak, S.A.U. se informe directamente ante las Compañías Aseguradoras de los siniestros que se produzcan y/o declaren por los riesgos citados.

Azpiegiturak, S.A.U. podrá solicitar al adjudicatario en cualquier momento que acredite la contratación, el pago, el contenido y vigencia de los seguros debiendo aportar el adjudicatario, en su caso, una copia íntegra de las pólizas y de los recibos.

Los seguros contratados en virtud de los compromisos establecidos en la presente cláusula, no limitarán las obligaciones y responsabilidades que le corresponden al adjudicatario en virtud de presente Contrato respondiendo por tanto de cuantas pérdidas o responsabilidades le fueran imputadas en exceso o defecto de los límites y garantías solicitadas, y en la cuantía de las franquicias del seguro.

III. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

12. Formalización del Contrato

12.1.- El adjudicatario deberá acreditar haber satisfecho los gastos de publicidad de la licitación. Estos gastos le serán facturados por Azpiegiturak, S.A.U.

12.2.- Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos e impuestos derivados de la formalización del contrato.

12.3. La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los 15 días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación, tal y como se recoge en el artículo 156 del TRLCSP.

El adjudicatario de la Licitación objeto del presente pliego dispondrá de las coberturas de seguro necesarias de todo el personal y equipos asignados a la cumplimentación del mismo, deberá cumplir con todas las obligaciones que la legislación vigente imponga en materia de Seguridad y Salud Laboral, así como estar al corriente de las cotizaciones a la Seguridad Social de sus trabajadores.

12.4. Cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado en la cláusula anterior, AZPIEGITURAK podrá acordar la resolución del mismo, previa audiencia del interesado, con los efectos establecidos en el art. 156 del TRLCSP.

No se podrá iniciar la ejecución del contrato sin su previa formalización.

IV. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

13.- Abonos al Contratista

13.1. El Contrato se facturará de la siguiente manera para todos los profesionales contratados:

- A. 5% a la formalización del contrato
- B. Resto de certificaciones, mensualmente, según el porcentaje de obra realizado, menos un 5% de retención.
- C. 5% retenido, se abonará una vez transcurridos 6 meses desde la recepción de las obras de edificación (la fecha más tardía).

La factura será expedida por duplicado incorporando al precio del Contrato el I.V.A. que resulte de aplicación.

13.2. No podrá emitirse ninguna certificación o factura hasta que se hayan cumplido las condiciones establecidas en la cláusula 12.1. del presente Pliego.

13.3. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta consignada por el adjudicatario según lo dispuesto en la cláusula 8.2 del presente Pliego, los días 5 ó 20 de cada mes ó primer día hábil posterior, si fuesen festivos, en un plazo de 60 días como máximo desde la recepción en Azpiegiturak, S.A.U. de la factura arriba enunciada.

14. Obligaciones del Adjudicatario

14.1. Obligaciones laborales y sociales

El adjudicatario está obligado al exacto cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de Seguridad y Salud Laboral respecto al personal que emplee en la realización del objeto del Contrato adjudicado, así como estar al corriente de las cotizaciones a la Seguridad Social de sus trabajadores. Igualmente, dispondrá de las coberturas de seguro necesarias de todo el personal y equipos asignados a la cumplimentación del objeto de la licitación.

El adjudicatario asume la completa responsabilidad de los accidentes que por causas imputables a él pudieran ocurrir a su personal, al de sus subcontratistas o a terceros.

El adjudicatario presentará en tiempo y forma, todos los datos estadísticos que Azpiegiturak, S.A.U. demande.

El Contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

El Contratista deberá constituir el órgano necesario con función específica de velar por el cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre Seguridad e Higiene en el trabajo y designará el personal técnico de seguridad que asuma las obligaciones correspondientes.

El contratista deberá disponer de un Plan de Prevención de Riesgos laborales que contemple todas las tareas a desarrollar en el ámbito del contrato. Una copia del plan deberá ser puesta a disposición de Azpiegiturak, S.A.U. en el momento de suscripción del contrato.

El personal que intervenga en la prestación del servicio dependerá exclusivamente de la empresa adjudicataria. En ningún caso esta prestación de servicios supondrá una relación laboral con Azpiegiturak, S.A.U.

Durante todo el periodo del contrato, Azpiegiturak, S.A.U. tendrá garantizado el Servicio contratado. El adjudicatario se obliga a realizar las suplencias de personal en caso de baja por enfermedad, vacaciones o cualquier otra causa.

En la ejecución del contrato la empresa adjudicataria se compromete a garantizar la igualdad entre mujeres y hombre en el texto, en el acceso al empleo, clasificación profesional, promoción, permanencia, formación, extinción, retribuciones, calidad y estabilidad laboral, duración y ordenación de la jornada laboral.

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social o en su caso de seguridad y salud laboral, con sujeción a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

El incumplimiento por su parte de dichas disposiciones no implicará responsabilidad alguna para Azpiegiturak, S.A.U. A estos efectos, el contratista proporcionará junto con la facturación mensual, una copia de la liquidación de seguros sociales debidamente sellada por la entidad donde se haya efectuado el correspondiente ingreso.

14.1.1. Ultraactividad de los convenios colectivos:

Durante todo el periodo de ejecución del contrato, la empresa contratista está obligada a no minorar unilateralmente las condiciones de trabajo que, en materia jornada y salario y en términos anualizados, correspondan en cada momento a los trabajadores adscritos al contrato en función del convenio colectivo que resulte de aplicación al presentarse la oferta; y ello con independencia de que tal convenio pueda posteriormente perder su vigencia en aplicación de las previsiones legales o convencionales sobre finalización de la vigencia de los convenios colectivos.

La obligación se entenderá cumplida si se mantiene el salario/hora convenio vigente en el momento inmediatamente anterior a aquel en que, en su caso, se produzca la pérdida de vigencia. El contratista vendrá obligado a facilitar al órgano de contratación cualquier información o documentación que le sea requerida para acreditar este extremo.

En todo caso, se entenderá igualmente cumplida la obligación si la reducción que eventualmente pueda producirse en el salario/hora convenio se adopta por acuerdo alcanzado entre el empresario contratista y la representación de los trabajadores.

De no respetarse esta obligación, se impondrá al contratista una penalidad cuyo importe se calculará aplicando al presupuesto del contrato el porcentaje en que se haya minorado el salario/hora convenio del trabajador adscrito al contrato cuya reducción se haya operado en mayor medida hasta el límite del 10%. De superar la reducción del salario/hora convenio del trabajador que experimente una mayor reducción el 10% o en caso de que el contratista no facilitara la información requerida para acreditar el cumplimiento de la obligación establecida en

esta cláusula, se considerará incumplida una obligación esencial del contrato incurriendo el contratista en causa de resolución.

14.1.2. Normativa en materia de prevención de riesgos laborales:

La condena a la empresa contratista por la comisión de infracciones en materia de prevención de riesgos laborales tipificadas en los artículos 11 o 12 de la Ley de Infracciones y Sanciones del Orden Social (LISOS), aprobada por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, y que se cometan con ocasión de la ejecución del contrato, tiene la consideración de incumplimiento contractual que dará lugar, una vez la sanción sea firme, a la imposición de una penalidad del 5% del presupuesto del contrato si la sanción se impone por infracción leve (artículo 11) o de hasta el 10 % si se impone por infracción grave (artículo 12).

La condena por la comisión de una infracción muy grave tipificada en el artículo 13 de la LISOS cometida con ocasión de la ejecución del contrato supondrá que se considere incumplida una condición esencial del contrato, incurriendo el contratista, una vez firme la sanción, en causa de resolución.

El contratista igualmente vendrá obligado a informar puntualmente al órgano de contratación sobre cualquier sanción que le sea impuesta en materia de prevención riesgos laborales por hechos cometidos con ocasión de la ejecución del contrato, así como sobre los eventuales recursos que se hayan planteado contra ella y las resoluciones que recaigan sobre los mismos. El incumplimiento de esta obligación de información supondrá que se considere incumplida una condición esencial del contrato, incurriendo el contratista, una vez firme la sanción, en causa de resolución.

14.1.3. Promoción del empleo de colectivos especialmente afectados por el desempleo:

En las nuevas contrataciones de personal necesario para la ejecución del contrato, las empresas contratistas darán preferencia a las personas pertenecientes a colectivos especialmente afectados por el desempleo; de manera que, salvo justificación de su imposibilidad atendiendo a las características del concreto trabajo a desarrollar, garantizarán que al menos un 15% de las nuevas contrataciones que se realicen se refieran a personas de estos colectivos.

El contratista deberá acreditar las nuevas contrataciones de personal realizadas en el marco de la ejecución del contrato así como las que se refieren a personas pertenecientes a colectivos especialmente afectados por el desempleo, facilitando la documentación necesaria para ello. La

falta de aportación de esa documentación, así como el incumplimiento total de la obligación de contratación de personas pertenecientes a dichos colectivos se considerará un incumplimiento contractual que dará lugar a la imposición de una penalidad de hasta el 10% del presupuesto del contrato. El incumplimiento parcial de la obligación de contratación de personas pertenecientes a dichos colectivos (contratación en un porcentaje inferior al 15 % de las nuevas contrataciones) dará lugar a la imposición de una penalidad de hasta el 5% del presupuesto del contrato.

Se entiende a los efectos de la presente cláusula como colectivos especialmente afectados por el desempleo los siguientes:

- Personas mayores de 45 años que figuren inscritas como paradas al menos con una antigüedad de tres meses.
- Jóvenes menores de 30 años que figuren inscritos como parados con una antigüedad mínima de cinco meses.
- Personas paradas de larga duración, entendiéndose por tales aquellas que figuren inscritas como paradas al menos con una antigüedad de doce meses.
- Personas beneficiarias de las ayudas establecidas en la Ley 18/2008 de 23 de diciembre, para la Garantía de Ingresos y para la Inclusión Social (antigua Renta Básica), y en el Decreto 199/1999, de 20 de abril, por el que se regulan las Ayudas de Emergencia Social, en desarrollo de la Ley 12/1998, de 22 de mayo, contra la Exclusión Social.

14.1.3 Subcontratación:

Sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones legales establecidas en materia de subcontratación y siempre que ello resulte posible atendiendo a las características de las prestaciones que deban obtenerse, si la empresa adjudicataria tuviera que subcontratar alguna prestación accesoria necesaria para la ejecución del contrato lo hará, preferentemente, con entidades inscritas en el Registro de Centros Especiales de Empleo contemplado en el Real Decreto 2273/1985, de 4 de diciembre, o en el Registro de Empresas de Inserción regulado por el Decreto 305/2000, de 26 de diciembre (BOPV de 2 de febrero de 2001); o bien con entidades sin ánimo de lucro que trabajan para la integración de las personas con riesgo de exclusión social.

14.2. Cumplimiento del plazo

El adjudicatario está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, en las condiciones establecidas en los Pliegos.

14.3. Subrogación

Toda subrogación deberá tener la autorización escrita de Azpiegiturak, S.A.U. y será bajo la responsabilidad del contratista.

15. Gastos exigibles al Adjudicatario

Son de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como los anuncios de licitación, formalización y ejecución del contrato, y cualesquiera otros que resulten de aplicación al contrato, según las disposiciones vigentes, en la forma y cuantía que éstas señalan. Igualmente son de cuenta del adjudicatario los impuestos, licencias y tasas aplicables, visados, seguros exigidos, costos de obtención y mantenimiento de garantías, etc.

16. Impuestos

El adjudicatario presentará, por duplicado, junto con la certificación acreditativa del trabajo efectuado, factura correspondiente a la propia certificación, en la que refleje la influencia que sobre el importe de ella tiene el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.).

17. Revisión de Precios

No tiene, por tanto el contrato se entiende convenido a riesgo y ventura del contratista. En consecuencia, el adjudicatario renuncia expresa y absolutamente y sin reserva alguna, a cualquier pretensión sobre la revisión de precios durante el primer año.

En consecuencia, el contratista renuncia expresa y absolutamente y sin reserva alguna a cualquier pretensión sobre la materia.

V. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

18. Modificaciones

El contratista está obligado a asumir aquellas modificaciones que la Dirección de Azpiegiturak, S.A.U., estime pertinentes.

Azpiegiturak, S.A.U., podrá modificar el contrato, debido a necesidades nuevas o causas imprevistas, no teniendo derecho el contratista a indemnización alguna.

19. Suspensión de los trabajos

Si Azpiegiturak, S.A.U., por causas justificadas, acordara una suspensión de los trabajos, se levantará la correspondiente Acta en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución del contrato.

VI. CONCLUSIONES DEL CONTRATO

20. Cesión del Contrato

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato no podrán ser cedidos a un tercero debido a que las cualidades técnicas y personales del adjudicatario son razón determinante de la adjudicación del contrato.

21. Resolución del Contrato y Devolución de la Garantía Definitiva

Son causas de resolución del contrato las siguientes:

- a) La suspensión por causa imputable a Azpiegiturak, S.A.U. de la iniciación del contrato por plazo superior a seis meses a partir de la fecha señalada en el mismo para su comienzo.
- b) El desistimiento o la suspensión del contrato por plazo superior a un año acordada por Azpiegiturak, S.A.U.
- c) El mutuo acuerdo entre Azpiegiturak, S.A.U. y el adjudicatario.
- d) Aquellas que se establezcan expresamente en el contrato.

- e) La muerte o incapacidad sobrevenida del adjudicatario individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- f) La declaración de quiebra, de suspensión de pagos, de la licitación de acreedores o de insolvente fallido en cualquier procedimiento o el acuerdo de quita y espera.
- g) La falta de calidad técnica en el trabajo entregado y/o el incumplimiento del objeto del contrato.
- h) Aquellas otras previstas en el TRLCSP.

La garantía definitiva será devuelta transcurrido un (1) año desde la firma de las Actas de recepción de las obras de urbanización y edificación (fecha más tardía).

En caso de que se rescinda el contrato por causa imputable al contratista se incautará la garantía definitiva depositada.

22. Riesgos en la integridad de las personas

Al objeto de lograr la minimización de posibles riesgos para la integridad de las personas usuarias de la edificación que se va a construir, se deberá proyectar y ejecutar el presente edificio, evitando la existencia de puntos negros que puedan causar incidencias para la integridad de las mismas.

23. Jurisdicción Competente

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato, serán resueltas por los órganos sociales de Azpiegiturak, S.A.U., sometiéndose ambas partes, con renuncia a su propio fuero, a la competencia de los jueces y tribunales de Bilbao, pudiendo someterse a arbitraje conforme a la legislación vigente.

Bilbao, a 22 de julio de 2014

ANEXO N° I

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D....., vecino/a de....., con domicilio en calle y provisto de D.N.I. N° en nombre propio y/o en representación de la empresa, con domicilio en calle Tfno.:.....y C.I.F. N°, lo que acredito mediante escritura de poder otorgada en....., ante nº..... de su protocolo, manifiesta lo siguiente:

1. Que está enterado/a de los anuncios publicados en los Boletines Oficiales y la prensa local, por los que se convoca **LICITACIÓN** para la adjudicación del contrato (póngase el nombre del mismo tal como aparece en la Cláusula, objeto del contrato).
2. Que ha examinado y conoce los Pliegos de la Licitación.
3. Que encuentra de conformidad, se somete voluntariamente y acepta íntegramente y sin variación los pliegos de la licitación, así como todos los documentos y textos legales y reglamentarios a los que se refieren respectivamente el apartado anterior, y el siguiente
4. Que se compromete a llevar a cabo el objeto del contrato, con arreglo a la cantidad máxima y desglosado de la siguiente manera:
- 5.

A	DIRECCIÓN OBRA ARQUITECTO SUPERIOR	Expresado I.V.A. excluido
B	DIRECCIÓN OBRA ARQUITECTO TÉCNICO	Expresado I.V.A. excluido
C	COORDINADOR SEGURIDAD Y SALUD	Expresado I.V.A. excluido

Total: (suma A+B+C): IVA excluido

Total (suma A+B+B): IVA incluido.

6. Número de cuenta bancaria para girar los recibos:

Nombre de la empresa/Razón social:

NIF/DNI:

Nombre y apellidos y D.N.I. representante:

IBAN:

TITULAR CUENTA:

Código del banco:

Sucursal:

Dígito de control:

Número de cuenta Lugar, fecha y firma:

ANEXO Nº II

MODELO DE DECLARACIÓN

..... (Fecha)

DON.....CON D.N.I. Nº EN SU
CALIDAD DE DE LA EMPRESA..... CON OFICINAS
EN

(Dirección)

Certifica que ni él mismo, ni la Sociedad Mercantil que representa, ni las personas que integran los Órganos de Gobierno de la Sociedad se hallan incurso en las causas de prohibición, incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración enumeradas en el Art. 60 del TRLCSP.

Y para que así conste a efectos de la documentación a presentar por los licitadores, para contratar con AZPIEGITURAK, S.A.U., expide esta Certificación en:

Lugar, fecha y firma

ANEXO Nº IV

MODELO DE AVAL

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca)

.....,
N.I.F....., con domicilio (a efectos de notificaciones y
requerimientos) en, en la calle/plaza/
avenida.....C.P..... y en su nombre
(nombre y apellidos de los Apoderados)

.....
con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la
representación de la parte inferior de este documento,

AVALA

A: (nombre y apellidos o razón social del avalado).....
.....N.I.F.:..... en virtud de lo
dispuesto por: (artículo 95 del TRLCSP en el caso de Garantías
Definitivas).....
..... para responder a las
obligaciones siguientes: (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el
garantizado).....
.....ante
AZPIEGITURAK S.A.U., por importe de: (en letra).....
.....
.....euros (en cifra).....

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de AZPIEGITURAK, S.A.U., con sujeción a los términos previstos en el TRLCSP y normas de desarrollo.

La presente garantía estará en vigor hasta que AZPIEGITURAK, S.A.U., o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en el TRLCSP y legislación complementaria.

..... (lugar y fecha)

..... (razón social de la entidad)

..... (firma de los Apoderados)

..... (bastanteo de poderes)

ANEXO N° V

MODELO DE CERTIFICACIÓN DE SEGURO DE CAUCIÓN

La entidad (razón social de la entidad aseguradora)N.I.F..... con domicilio (a efectos de notificaciones) en en la calle.....C.P. y en su nombre (nombre y apellidos del/los Apoderado/s)....., con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación efectuada al dorso del presente documento.

ASEGURA

a: (nombre y apellidos o razón social del asegurado).....N.I.F.....en concepto de tomador del seguro ante Azpiegiturak, S.A.U., en adelante asegurado, hasta el importe: (en letra)..... euros (en cifra)....., en los términos y condiciones establecidos en el TRLCSP, y pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el contrato (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el tomador del seguro).....en concepto de garantía definitiva, para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de Azpiegiturak, S.A.U, y con sujeción a los términos previstos en los textos legales anteriormente citados.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que Azpiegiturak, S.A.U, o quién en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en el TRLCSP y legislación complementaria.

..... (lugar y fecha)

.....(razón social de la entidad aseguradora)

..... (firma del/los Apoderados)

ANEXO Nº VI

Modelo de autorización de notificaciones por correo electrónico

D./Dña.....
... con domicilio en y D.N.I. nº....., en nombre propio o como(señalar las facultades de representación: administrador/a único, apoderado/a...) en representación de la empresa.....
.., con domicilio social en.....y C.I.F. Nº.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que autoriza a Azpiegiturak S.A.U para que las notificaciones de los actos que se dicten en el procedimiento para la adjudicación del contrato de servicios que tiene por objeto
....., en el que toma parte, se efectúen por correo electrónico a la dirección que figura en el Anexo I presentado / en la siguiente dirección

Y para que conste a los efectos oportunos, firma la presente declaración responsable, en a de de

Fdo.:
Sello de la empresa: